



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-040-2025.

**NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ**, Identificado con la C.C. **No. 71.411.641** expedida en Briceño Antioquia, quién actúa en nombre y representación del Municipio de BRICEÑO ANTIOQUIA, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción del presente CONTRATO conforme a la ley 28 de 1974 y la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y acta de Posesión N° 01 del veintisiete (27) de diciembre 2023; en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Briceño – Antioquia, identificado con **NIT 890984415-4**, en adelante **EL CONTRATANTE**, informa a la empresa **MULTERRAGRO S.A.S.** identificado con NIT. 901471406-5, representado legalmente por el señor **YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.701.308, en adelante **“EL CONTRATISTA”**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-040-2025**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA – OBJETO.** El objeto del contrato es **“COMPRAVENTA DE MENAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO”**.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** La entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- ii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

**TERCERA – RESPONSABILIDAD.** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA – VALOR.** El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$36.418.400)**, equivalentes a 25,58 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2025), suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL IVA	VALOR TOTAL
1	Nevera de 311 litros brutos con motor inverter es mucho más que un electrodoméstico: es una aliada	8	\$ 2.069.496	19%	\$ 3.145.634	\$ 19.701.600





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

	<p>silenciosa, eficiente y duradera. Su tecnología inverter no solo reduce el ruido, sino que te ayuda a ahorrar hasta un 67%* de energía en el hogar, cuidando tu bolsillo para que gastes energía en lo que de verdad importa. Con su diseño sobrio y elegante, con su manija integrada, se adapta con estilo a cualquier cocina. En su interior encontrarás un espacio amplio y bien distribuido, ideal para mantener todo en orden y al alcance. Además, el compartimiento extra-frío asegura que los alimentos más delicados se conserven en condiciones óptimas. Con 10 años de garantía en el compreso con las siguientes especificaciones técnicas: tipo de Nevera Congelador Superior, Referencia del Producto en el Certificado/Empaque NEV 311 SE DA MI TI INV, Modelo H6164NT31A, Ancho 62 cm, Alto 177.6 cm, Profundidad 69.2 cm, Peso 53.6 kg, Tipo de panel de control Digital, Tipo de refrigerante R600A, Capacidad 311 litros, Capacidad de refrigeración 211 litros, Capacidad del congelador 65 litros, Cuenta con dispensador de agua, Cuenta con bloqueo de seguridad, Cuenta con alerta de puerta abierta, Cuenta con congelamiento rápido, Cuenta con bandejas de huevo, Cuenta con luz interna, Cuenta con control de temperatura, Cantidad de puertas 2, Potencia 100 W, Voltaje 110 V, 120 V, Consumo energético 25.2 kWh/mes, Sistema de enfriamiento No Frost, Rango de temperatura De 16 a 43°C, Alimentación Eléctrica.</p>					
2	<p>Estufa ha gas en acero satinado cal 2, patas redondas de 1/4, parrillas en acero al carbón, con tres parrillas las cuales cuentan con dos quemadores por boquilla uno pequeño y otro grande, con medidas de 90 cm de alto, 60 cm de ancho y 2 metros de largo</p>	8	\$ 1.755.966	19%	\$ 2.669.069	\$ 16.716.800
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 5.814.703</b>	<b>\$ 36.418.400</b>

Página 2





**QUINTA - FORMA DE PAGO.** El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante actas parciales de avance, previa presentación de cuenta de cobro, factura o documento equivalente y aporte al sistema de seguridad social.

Dicho pago será realizado de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
- b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

**SEXTA - ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.** La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

**SÉPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **OCHO (08) DÍAS** (Sin superar el 31/12/2025), contados a partir del día primero (01) de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

**OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP			
NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
001181	13/11/2025	\$39.858.000	\$36.418.400
RUBRO		DESCRIPCIÓN	
2.3.2.02.02.006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	

**NOVENA – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la señora **YENNIFER RAMÍREZ ADARVE**, Secretaria de Educación, Cultura y Deportes (E), a quien podrá ubicar a través del correo electrónico [salud@briceño-antioquia.gov.co](mailto:salud@briceño-antioquia.gov.co)

**DÉCIMA - GARANTÍAS.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías”. En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración





del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha supeditado el pago de los honorarios y al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

No obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del suministro en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículo 6°, 7°, 8° y s.s. por la cual expide el Estatuto del Consumidor al igual que las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código del Comercio.

**DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el área urbana del municipio de Briceño – Antioquia.

**DÉCIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS.** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

**DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, requiere el registro presupuestal, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en Briceño – Antioquia, el primer (01) día del mes de diciembre de 2025.

### FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II

**NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ**  
Alcalde

**YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA**  
Rep. Legal - Contratista

**Proyectó:** Andrea Zapata Londoño – Técnica Administrativa  
**Revisó:** Carlos Mario Zapata Carrasquilla – Asesor Contratación

